

FUNCIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO EMTUSA

JUNTA GENERAL

ESTATUTOS

- Designar los vocales del Consejo de Administración, así como su remoción.
- Aumentar o disminuir el capital social.
- Emitir obligaciones.
- Modificar los Estatutos Sociales.
- Aprobar el Balance Anual, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión, y resolver sobre la aplicación del resultado.
- Designar los Auditores de Cuentas y los Administradores.
- Fijar la retribución de los miembros del Consejo de Administración.
- Transformación, fusión y exclusión de las sociedades.
- Las demás que la Ley de Sociedades Anónimas Atribuye a la Junta General.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

ESTATUTOS

- Autorizar contratos de toda naturaleza, que no sean competencia del Presidente o Gerente, necesarios para la consecución de los fines sociales, sin perjuicio de la posibilidad de su Delegación en el Presidente del Consejo de Administración, o el Gerente.
- Nombrar de su puesto al Gerente
- Representar a la Sociedad por medio de su Presidente o de quienes asuman las correspondientes facultades delegadas del propio Consejo, ante terceros y ante toda clase de Tribunales, organismos y Dependencias, sean públicos o privados estando facultado para entablar las acciones y reclamaciones que estime oportunas masi como para transigir o desistir de las mismas.
- Promover propuestas ante el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para su consideración en los asuntos de competencia municipal en cuanto estos puedan afectar a los intereses y objetos de la Sociedad.
- Formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, para someterlos al conocimiento y aprobación de la Junta General.
- Ejercer todas las atribuciones que se desprenden de estos Estatutos y de los acuerdos que adopte la Junta General, así como atender en todo aquello que afecte a la marcha de la empresa, cuya administración se le encomienda.
- Las facultades señaladas como de competencia del Consejo de Administración, podrán ser parcialmente delegadas, por este en el Presidente o Consejeros Delegados.

COMITÉ DE DIRECCIÓN

DIRECTOR GERENTE

PODERES

- Constituir, modificar, ejecutar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, en particular, contratos de obras; de suministros, considerando como tales las que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero o el arrendamiento con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles; contratos de servicios de todo tipo, cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de unas actividades o dirigidos a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro; contratos de empleo, trabajo, mandate, gestión, contratos de transportes, de seguros de todas clases, de depósitos, de custodia y cuantías más se precisen para una recta administración.
- Firmar contratos de trabajo y de aprendizaje, cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y contractuales y representarle ante las Organizaciones Sindicales, Magistratura, Inspecciones y Delegaciones de Trabajo y ante los Jueces y Tribunales del Orden Jurisdiccional Social. llevando los libros de Hacienda y de Trabajo conforme a la Ley.
- Rendir, exigir y aprobar cuentas, firmando ajustes, finiquitos y cartas de pago.
- Cobrar y pagar cantidades en metálico o en especie, cualquiera que sea su causa, haciendo ofrecimientos de pago, consignaciones y compensaciones.
- Abrir, firmar y seguir la correspondencia postal telegráfica y telefónica, formalizando, haciendo y retirando en oficinas de Correos y Telégrafos, o cualesquiera otras públicas o privadas, toda clase de cartas y certificaciones, paquetes, muestras, giros, telegramas y valores declarados.
- Representarle ante toda clase de personas jurídicas, de derecho público y sus organismos centralizados o autónomos, del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio, tales como servicios, Jefaturas, Secciones, Distritos, Departamentos, Fiscalías, Sindicatos, etc., y ante los mismos:
 - o Tramitar expedientes, gestionar, y obtener documentos, certificados, permisos, concesiones, autorizaciones, licencias, guías, etc. y a tal fin presentar y retirar instancias, solicitudes, recursos, descargos, declaraciones simples y juradas y escritos en general.
 - o Solicitar, consentir, obtener e impugnar cupos, cuotas, repartos derramas y entregarlos o retirarlos según los casos.
 - o Pagar contribuciones e impuestos, presentar documentos, pedir liquidaciones, reclamar contra valoraciones, liquidaciones, repartos, multas exacciones, arbitrios e impuestos de toda clase, referentes a la persona o bienes del poderdante, ante Gremios Fiscales, Jurados, Juntas y Tribunales.
 - o Cobrar libramientos en las Cajas de todos los Organismos enumerados en este apartado, sean de la Hacienda Pública o cualquier otra, incluido autonómica, del Estado, Provincia y Municipios.